

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 1 de 56

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACION PÚBLICA Nº 012 DE 2021

OBJETO:

REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PORYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL META.

BPIN: 2021005500044



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 2 de 56

Diciembre de 2021

INTRODUCCIÓN

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán, EMTEL S.A. ESP, es una Sociedad por Acciones, constituida como Empresa de Servicios Públicos Mixta, regida por los parámetros legales consagrados en la Ley 142 de 1.994. Creada Mediante Escritura Pública No. 1757 del 20 de octubre de 1998 ante la Notaría Tercera del Círculo de Popayán, con Registro Mercantil 13037 del 30 de octubre de 1998.

Cuenta con un régimen especial, establecido en la Ley 1341 de 2009, encaminado a la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, definiendo su alcance legal en su artículo 55, determinando que los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.

Está sujeta a la regulación y control por parte de unidades del Estado como: Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Comunicaciones en los servicios no regulados por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios (servicios de valor agregado y demás) por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Así mismo, y siendo esta una empresa de servicios públicos, operadora y proveedora de soluciones integrales de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y el desarrollo integral del talento humano, garantiza la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente, ofreciendo servicios con estándares de calidad, respaldo y oportunidad al sector público y privado, teniendo por objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos.

Con lo anterior, la naturaleza jurídica de la sociedad fue modificada de acuerdo a la reforma estatutaria aprobada mediante acta y debidamente solemnizada ante la notaría

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone sobre los regímenes excepcionales de contratación interna de entidades públicas que: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 3 de 56

El Manual de Contratación determina que los, son aquellas personas naturales y/o jurídicas que tienen como finalidad aunar capacidades técnicas, económicas, conocimientos, de organización, y equipo de cara a generar mayores niveles de competitividad y se cuente así, con una capacidad más adecuada y eficiente en la realización de un negocio en la que se obtenga beneficios para quienes lleguen a integrar cualquiera de las formas de asociación descritas previamente.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. SITUACIÓN ACTUAL

La Gobernación del Meta presenta deficiencias tecnológicas en la capacidad de procesamiento y de almacenamiento de sus servidores e igualmente se presenta una mayor demanda de servicios de red de datos dado el aumento de personal y los nuevos usos de la tecnología. Se suma a este escenario que la pandemia ha requerido mayor comunicación remota, y los sistemas de videoconferencia existentes son insuficientes para atender estos requerimientos adicionales.

El diagnóstico realizado identifica que el 82% de los equipos de cómputo se encuentran obsoletos y que el sistema de soporte ante los cortes de energía no ofrece la autonomía requerida, dado que las UPS son insuficientes y algunas ya se encuentran obsoletas.

El sistema de seguridad y control de acceso a las sedes no es el adecuado ni ofrece los niveles de eficiencia deseados para mitigar los riesgos a los que se expone el personal y los activos de la Entidad. Finalmente, la rápida evolución de las tecnologías exige el fortalecimiento de las competencias TI de los servidores públicos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Gobernación del Meta se ha comprometido con el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo HAGAMOS GRANDE AL META 2020-2023. El cumplimiento de estos propósitos se sustenta en la eficiencia institucional, la disposición de información oportuna y confiable que permita la toma de decisiones efectiva y la prestación de servicios de acuerdo con lo exigido en la ley y en lo requerido por los grupos de interés.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 4 de 56

Para cumplir con estos propósitos, la infraestructura y los servicios tecnológicos se convierten en base fundamental para la optimización de estos procesos de gestión.

Pero estos requerimientos encuentran en la Gobernación del Meta importantes brechas en la actualización de los componentes tecnológicos: redes de datos, equipos de cómputo para los funcionarios y contratistas, sistema de soporte ante los cortes de energía, sistema de video vigilancia, entre otros; como se evidencia en el numeral siguiente, dado que la arquitectura de la infraestructura tecnológica actual y la configuración de la misma no cuenta con funcionalidades ampliamente deseables relacionadas con herramientas de analítica para resolver problemas, mayor capacidad, disponibilidad permanente, velocidad, controles para mitigar riesgos tecnológicos, blockchain.

Paralelamente a la adopción de nuevas tecnologías, se incrementa la demanda de los servicios relacionados, dado el aumento de personal, servidores públicos y contratistas de la Gobernación; así como las nuevas formas de desarrollo de las actividades laborales diarias debido a la pandemia COVID 19, que ha generado mayor uso de la tecnología; ejemplo de esto, es el uso del servicio del celular a diferencia del servicio de llamadas por la red tradicional para la comunicación interna y externa.

La mayor demanda de servicios tecnológicos por parte de los servidores públicos y contratistas, así como la evolución de las plataformas tecnológicas significan para la Entidad importantes desafíos para la generación de rutas de apropiación de estos nuevos conocimientos, imprimiendo así eficiencia en el desarrollo de las actividades y por consiguiente en la prestación de los servicios institucionales. La Gobernación entonces requiere cerrar estas brechas de conocimientos en tecnologías de la información en sus equipos de trabajo a fin de garantizar que se cumplan los objetivos de transformación digital planteados.

Por otro lado en el análisis de riesgos y en el cumplimiento de la normatividad respecto a la seguridad a ofrecer a los servidores públicos, visitantes a la sedes de la Gobernación, y en particular a los activos de la Entidad, se han identificado deficiencias dado que los sistemas de vigilancia y control de acceso no tienen la capacidad para brindar la eficiencia requerida dado que algunos de sus equipos están obsoletos y no brindan las funcionalidades que las nuevas tecnologías brindan como: reconocimiento facial, software para control de visitantes, almacenamiento de imágenes y capacidad de análisis de las mismas; entre otras.

Así entonces, la infraestructura tecnológica y de control de acceso de la Gobernación no se adapta a las necesidades de la Entidad respecto a velocidad de procesamiento, nuevos servicios tecnológicos dispuestos tanto para el personal ubicado físicamente en las dependencias de la Entidad como en trabajo en casa, mayor capacidad de almacenamiento en los equipos, servicios colaborativos, y en general las bondades que las nuevas tecnologías de transformación digital brindan como: big data, blockchain, inteligencia artificial entre otros; necesarias para la generación de valor en la prestación de los servicios institucionales y por lo tanto se expone a efectos como: bajo nivel productivo y de gestión de los servidores públicos, bajo nivel de satisfacción de los grupos de interés por ineficiencia en la prestación de los servicios, bajo nivel



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 5 de 56

de cumplimiento en el desarrollo de nuevos proyectos, deterioro de la imagen institucional, así como a la pérdida de bienes y/o activos de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 2º y 3º del Decreto 296 de 2021 de la Gobernación del Departamento del Meta y conforme lo establecido en el manual de contratación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P, EMTEL propone apertura de proceso bajo la modalidad de invitación publica a fin de satisfacer la necesidad que tiene la Gobernación del Meta, dando cumplimento al Plan de Desarrollo HAGAMOS GRANDE AL META 2020-2023.

2.1. ANTECEDENTES

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad" estipula en su capítulo VII el Pacto por la transformación digital en Colombia: gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento, y traza el camino para que las tecnologías de la información y las comunicaciones habiliten la agregación de valor transversal en la economía, generen nuevos negocios y sean la puerta de entrada a la industria 4.0.

Que el documento CONPES 3975 de 2019 - Política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial establece que el Estado Colombiano debe aumentar la generación de valor social y económico a través de la transformación digital del sector público y del sector privado, mediante la disminución de barreras, el fortalecimiento del capital humano y el desarrollo de condiciones habilitantes, para que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la 4RI. Y define como objetivos específicos los relacionados con: Disminuir las barreras que impiden la incorporación de tecnologías digitales en el sector público, crear condiciones habilitantes para la innovación digital en los sectores público, fortalecer las competencias del capital humano y desarrollar condiciones habilitantes para preparar a Colombia para los cambios económicos y sociales que conlleva la inteligencia artificial.

Que el documento CONPES 3920 - Política nacional de explotación de datos (BIG DATA) tiene como objetivo general "Aumentar el aprovechamiento de datos en Colombia, mediante el desarrollo de las condiciones para que sean gestionados como activos para generar valor social y económico". Este objetivo se podrá desarrollar cumpliendo entre otros con los siguientes objetivos: masificar la disponibilidad de datos de las entidades públicas que sean digitales accesibles, usables y de calidad; generar seguridad jurídica para la explotación de datos; disponer de capital humano para generar valor con los datos; generar cultura de datos en el país.

Que mediante Ordenanza No. 1069 de 2020, la Asamblea Departamental del Meta aprueba y adopta el Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental "Hagamos Grande al Meta" para el periodo 2020-2023; y en particular con lo dispuesto en el capítulo **SECTOR 23.**



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 6 de 56

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES que tiene como uno de sus objetivos que el nivel de desarrollo digital crezca y se destaque a nivel nacional, reflejado en el crecimiento de la economía y en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. De ahí que los retos serán afrontados a través de inversión en infraestructura, talento digital, formación, inclusión tecnológica, economía digital, transformación digital, competitividad y todas aquellas que apunten a garantizar el acceso, conocimiento y apropiación de TIC en todos los sectores productivos de la región.

Que el Departamento del Meta, a través de la secretaria de Tecnología y Sistemas de Información, presento proyecto de inversión con cargo al SGR que tiene por objeto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LAS INSTALACIONES D ELA GOBERNACIÓN DEL META", identificado con código BPIN 2021005500044, y que cumplió con las etapas del ciclo de los proyectos de inversión pública, establecidas en el Artículo 31 de la Ley 2056 de 2020.

Que la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL S.A. EMTEL E.S.P., ha sido designada ejecutora de proyectos financiados con recursos SGR aprobados por el OCAD PAZ, y que presenta un desempeño ALTO, con una calificación de 98,6 sobre 100, de conformidad con la medición del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR del DNP.

Que el Decreto 296 de 2021, el Gobernador (E) del Departamento del Meta y la Directora del Departamento Administrativo de Planeación, ordenan priorizar y aprueba el presupuesto a cargo a las asignaciones directas (20%) del Departamento del Meta, para el proyecto de inversión del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificado con BPIN 2021005500044, denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LAS INSTALACIONES D ELA GOBERNACIÓN DEL META".

De igual forma el Decreto 296 de 2021, establece que la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL S.A. EMTEL E.S.P., será la entidad encargada de ejecutar el proyecto de inversión y de expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección.

2.1.1. ARTICULACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 "Hagamos Grande al Meta" cuya estrategia es la promoción de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, se pretende Aumentar la capacidad de la infraestructura tecnológica y las competencias en el uso de nuevas tecnologías requeridas para la estrategia de transformación digital y la prestación de los servicios de la Gobernación del Meta.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 7 de 56

En consecuencia, se adoptó un proceso de planeación participativa para identificar las principales problemáticas en la prestación de los servicios y en las brechas para el cumplimiento normativo y de las metas propuestas.

La Secretaría de Tecnologías y Sistemas de Información de la Gobernación del Meta ha identificado deficiencias en la infraestructura tecnológica que presenta la Entidad con diagnóstico realizado sobre el estado de todos los componentes que conforman la infraestructura de la Gobernación.

Este diagnóstico se complementa identificando las debilidades en la prestación de los servicios a la ciudadanía que se identifican en gran manera con las quejas presentadas por los usuarios en cuanto a las dificultades para acceder a algunos servicios.

Así entonces se ha identificado y concertado con los funcionarios la adquisición de hardware y software, que les permita mejorar su desempeño institucional.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO No.** 2 que compone el presente pliego, es en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Selección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Calle 5° #5-68 edificio El CAM 5ª Etapa – Popayán – Departamento del Cauca, de lunes a viernes jornada continua de 8:00 am a 3:00 pm.

Correo electrónico: gerencia@emtel.com.co, lmendez@emtel.com.co

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 del 2021
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 8 de 56

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EMTEL S.A. E.S.P. por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

EMTEL S.A. E.S.P. debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

Los pliegos de condiciones establecidos para llevar a cabo el proceso de selección objeto de esta Invitación, se publicarán durante el plazo indicado en el cronograma, en la página web: https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion

5. PLAZO, LUGAR Y FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN, APERTURA Y REGISTRO DE PROPUESTAS.

De acuerdo al cronograma establecido para el cierre de la presente Invitación, el plazo para presentar propuestas se cuenta a partir de la fecha de apertura y hasta las 5:00 p.m. del día 27 diciembre de 2021, de acuerdo a condiciones establecidas en el cronograma de este proceso en las condiciones descritas para el cierre de la misma, previa radicación en el archivo central de la entidad, ubicado en la Calle 5 No. 5-68 CAM V Etapa, en Popayán. Después de esta hora y fecha límite, no se recibirá propuestas.

Se procederá al cierre de la Invitación, a la apertura y registro de las propuestas. De esta diligencia se levantará un Acta en la cual se incluirá los aspectos más relevantes de la misma, tales como nombre e identificación del proponente, número de folios, valor de la propuesta, póliza, las observaciones y constancias que quieran anotarse. Este documento deberá ser suscrito por el Comité designado para tal efecto.

6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD Y PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

En aplicación de lo previsto en la Ley, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y no constituyan factores de escogencia establecidos en los presentes términos, podrán ser requeridos por EMTEL S.A. E.S.P., en condiciones de igualdad para todos los proponentes así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables hasta la adjudicación.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término establecido, no responda a los requerimientos realizados por EMTEL S.A. E.S.P. para subsanarla.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 9 de 56

La falta de capacidad para presentar la oferta no es subsanable, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

7. ASPECTOS BÁSICOS DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estructurarse para una solución integral en TIC, o sea que el oferente debe contemplar todos los elementos que necesite para desarrollar el objeto del contrato, este o no estén solicitados o descritos en la presente invitación.

La propuesta deberá elaborarse de acuerdo a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

Para efectos de la evaluación y comparación de propuestas, se evaluarán las propuestas básicas, no se aceptarán propuestas alternativas ni parciales e incompletas.

El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos derivados de la ejecución del objeto de la contratación.

Estará a cargo del Contratista el pago total y oportuno de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, las primas de las pólizas de seguros y el costo de las garantías, y todos los gastos que impliquen el perfeccionamiento del contrato, además de los gastos generales y de administración del Contratista que se requieran para el cumplimiento del objeto del Contrato.

EMTEL S.A. E.S.P, hará los descuentos y retenciones de Ley, que correspondan a cada pagó que efectué, durante la ejecución del contrato.

8. ESTUDIO DE DOCUMENTOS E INFORMACION

Antes de presentar las propuestas, los proponentes deberán informarse completamente sobre el objeto del Contrato. EMTEL S.A. E.S.P, ofrece la información que los proponentes consideren necesaria para la elaboración de sus propuestas sin que esto los exima de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes aquellas condiciones que puedan afectar el costo de la propuesta.

La presentación de la propuesta por el oferente evidencia que este ha examinado completamente los pliegos de condiciones, aceptado que todos los documentos que hacen parte de esta contratación están completos, son compatibles, adecuados y aceptados.

Si se presentan ofertas en consocio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 10 de 56

9. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El proponente presentará su propuesta ajustada en todos lo requerido en los pliegos de condiciones de la presente Invitación, según las especificaciones y requerimientos técnicos previstos en la normatividad aplicable y en este documento.

La propuesta y sus documentos anexos se deben entregar totalmente diligenciados, redactados en idioma español, por escrito a través de cualquier medio mecánico, foliados y rubricados, folio a folio, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica proponente.

Las propuestas se presentarán en original, incluyendo los documentos y requisitos indispensables para considerar y estudiar la propuesta correspondiente, en sobre cerrado, sellado y rotulado como se señala a continuación; debidamente suscrita la carta de presentación original por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto.

El rotulado del sobre que contienen las propuestas deberá quedar de la siguiente manera:

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DEL 2021

OBJETO:

PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ORIGINAL

Objeto: APOYO A LA SUPERVISIÓN EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PORYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL META

Los documentos de la propuesta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error.

Los formatos anexos a estos pliegos de condiciones, deberán estar debidamente diligenciados y acompañar la propuesta.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 11 de 56

10. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el numeral 11 de este pliego, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

11. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

12. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

13. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

 Adjudicación: Es la decisión final de EMTEL S.A. E.S.P., expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 12 de 56

- **Contratista:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
- **Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EMTEL S.A. E.S.P. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación Contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
- Oferta: Es la propuesta presentada a La EMTEL S.A. E.S.P. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
- **Proponente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

14. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

14.1 OBJETO

Realizar el Apoyo a la supervisión en marco de la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento de la gestión institucional mediante la implementación de proyectos de innovación de infraestructura tecnológica en las instalaciones de la gobernación del meta"

14.2 ALCANCE

El contratista bajo los principios de la buena administración empresarial, deberá ejercer la vigilancia del contrato que se resulte adjudicado en proceso de la invitación pública No. 011 de 202, realizando el apoyo a la supervisión para garantizar el cumplimiento de las obligaciones descritas en documento técnico anexo No.1 del mismo, el se adjunta y hace parte de esta invitación.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se adelantará en el Departamento del Meta, Municipio de Villavicencio.

- Dirección sede principal de la Gobernación del Meta: Carrera 33 No 38-45 Barrio Centro
- Dirección sede Almacén y Archivo de la Gobernación del Meta: Calle 18 No. 33 137
 Barrio San Francisco



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 13 de 56

 Dirección sede de la Secretaría de Salud de la Gobernación del Meta: Calle 37 No. 41-80 Barrio Barzal

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de Trece **(13) MESES** contados a partir de la legalización del contrato o ejecución del 100% de actividades, que incluye la firma del acta de inicio, el cual se justifica teniendo en cuenta que la apropiación presupuestal objeto del contrato a celebrar es suministrado por el Sistema General de Regalías, lo que de conformidad con la Ley 1530 del 2012 en su artículo 76 dispone lo siguiente:

"...Presupuesto Bianual de Gastos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bianual de Gastos del Sistema General de Regalías, contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante una bianualidad. El Presupuesto Bianual de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por el Presupuesto de los órganos encargados de la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, del funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación y del funcionamiento del Sistema General de Regalías; el Presupuesto para las asignaciones a los Fondos y beneficiarios definidos por el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente ley; y el Presupuesto de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones y los demás órganos que la ley defina".

17. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para realizar el apoyo a la supervisión, control, coordinación y vigilancia en la ejecución de el contrato, le corresponde a quien sea adjudicado en este proceso, verificar que las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales y ambientales se cumplan de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, las normas que rigen la materia y demás documentos del respectivo proceso contractual.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 14 de 56

17.1 Actividades administrativas.

- Apoyar a la supervisión en la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, seguimiento control y evaluación, SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre.
- Apoyar a la supervisión para garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de Fortalecimiento de la gestión institucional mediante la implementación de proyectos de innovación de infraestructura tecnológica en las instalaciones de la gobernación del Meta, aprobado mediante acuerdo 296 de 2021.
- Velar por realizar el debido proceso bajo el Sistema de presupuesto y Giro de las Regalías (SPGR), para realizar la gestión de la ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios beneficiarios.
- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- El apoyo a la supervisión deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los siguientes documentos:
- Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes.
- Cronograma de actividades.
- Garantías del contrato.
- Verificar la aprobación de las garantías contractuales.
- Acta de inicio.
- Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso.
- Comunicaciones a la Compañía Aseguradora o al Garante, sobre el inicio del
- contrato, o la suspensión o reinicio del mismo.
- Documentos soporte de prórroga, adición o modificación del contrato.
- Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales.
- Informes de supervisión.
- Informes de ejecución del contratista de acuerdo con la periodicidad pactada en el
- contrato.
- Acta de entrega y recibo final.
- Acta de Liquidación.
- Acta de cierre del expediente del proceso contractual.
- Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato que se consideren importantes a juicio del apoyo de la supervisión.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 15 de 56

- Velar porque todos los documentos que se generen en desarrollo del contrato estén numerados y fechados, relacionando y referenciando cada uno de sus anexos si los hay. Además, deben estar acompañados de sus soportes y estar archivados en la carpeta del contrato que para el efecto lleve el archivo de gestión del respectivo organismo, en forma secuencial, foliados y registrados.
- Informar oportunamente, los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato y solicitar, cuando haya lugar, la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento al contratista, dando estricto cumplimiento al Manual Interno de Contratación de EMTEL S.A. E.S.P.
- Controlar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.
- El apoyo a la supervisión deberá atender de manera oportuna las situaciones tendientes a restablecer el equilibrio económico, así como las reclamaciones por la causación de posibles imprevistos que se puedan presentar en el desarrollo de la actividad contractual.
- Cuando se requiera el cambio del apoyo a la supervisión, éste deberá suscribir un acta de entrega al entrante, en la que se consignarán todos los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, sociales y demás de relevancia en la ejecución contractual.
- Presentar por escrito al supervisor las observaciones y recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique modificación al objeto o plazo contractual.
- En el vento de ocurrencia de un siniestro, el apoyo a la supervisión, según sea el caso, informará de inmediato o a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia, a las supervisión, para que inicie las acciones correspondientes, contando para ello con la asesoría de quien cumple con el rol jurídico en EMTEL S.A. E.S.P.
- En caso de que se solicite cesión de un contrato, enseñará el oficio presentado por el contratista junto con informe detallado al ordenador del gasto y el Comité de Contratación, justificando y señalando las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato, para que posteriormente una vez determinada la conveniencia, la entidad proceda a rechazar o autorizar dicha cesión.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato."
- Todas las actas que surjan en el desarrollo de un contrato, serán elaboradas por el apoyo
 a la supervisión y serán suscritas por él, el contratista que resulte adjudicado y el
 ordenador del gasto (cuando así sea requerido).



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 16 de 56

 Los recibos parciales del objeto contratado, se consideran realizados a satisfacción; por lo tanto, el apoyo a la supervisión es responsable por los recibos que realice, sin eximir al contratista de sus responsabilidades, por los daños o perjuicios ocasionados en el evento de deficiencia o fallas en parte o en todos los trabajos, bienes o servicios consignados en actas de recibo parcial.

17.2 Actividades técnicas.

- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista que resulte adjudicado cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y el anexo técnico No.1 y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes:
 En caso de encontrar inconsistencias, deberá informarlo de inmediato para que se realicen los ajustes necesarios.
- En el evento de presentarse diferencias entre el bien o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello. Corresponde al apoyo de la supervisión, según sea el caso, del bien o servicio que recibe, con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas.
- Verificar permanentemente la calidad de los bienes y servicios que se estipulen en el contrato y el anexo técnico No.1.
- Revisar que los sitios de entrega de elementos, y ubicación de materiales, localizaciones, etc., corresponda al señalado en los pliegos de condiciones.

17.3 Actividades financieras y contables.

- Realizar el apoyo a la supervisión en el seguimiento de la gestión financiera del contrato que resulte adjudicado, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Llevar el control del estado financiero del contrato y del registro de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, así como de las modificaciones financieras que



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 17 de 56

surjan dentro de su desarrollo, requiriendo periódicamente información sobre estos aspectos al contratista.

17.4 Actividades legales.

- Apoyar a la supervisión, según sea el caso, el control y seguimiento a los aspectos jurídicos del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado.
- Verificar la aprobación de las pólizas exigidas para cada contrato, las modificaciones realizadas al inicio del contrato, al igual que las variaciones que se presenten durante la marcha del mismo.
- Informar al supervisor y el caso de ser necesario a la Oficina Asesora Jurídica de EMTEL S.A. E.S.P., el incumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se determine, si hay lugar a la aplicación de sanciones o a la declaratoria de caducidad administrativa, de acuerdo a su justificación y evaluación.
- Informar por escrito al supervisor y el caso de ser necesario a la Oficina Asesora Jurídica de EMTEL S.A. E.S.P., sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o a la terminación bilateral del contrato.
- Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas o declaratorias de incumplimiento total o parcial, al mismo tiempo se deberá remitir copia a la Compañía Aseguradora o al garante.
- Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.
- Controlar la vigencia de las garantías, cuando éstas se hayan requerido para amparar los riesgos contractuales.
- Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término pactado en el mismo. Si se vence el plazo para la liquidación bilateral y posteriormente unilateral, el apoyo a la supervisión debe solicitar a la Oficina Asesora Jurídica de EMTEL S.A. E.S.P., la liquidación por vía judicial. La ausencia de realización y suscripción del



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 18 de 56

acta de liquidación del contrato en el plazo previsto en el mismo, o en su defecto, en el señalado en el contrato.

18. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

De acuerdo con el objeto del proyecto y conforme al presupuesto aprobado por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías en la sesión del día 14 de mayo de 2021 mediante Acuerdo No. 04. BPIN: 2021005500044.

19. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado para la Ejecución del contrato es de: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/TE (\$133.840.000,00) IVA INCLUIDO. incluidos costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones.

El Valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al Rubro del Sistema de General de Regalías del Fondo de Desarrollo Regional.

Los recursos con que cuenta EMTEL S.A. E.S.P., para financiar este contrato provienen exclusivamente del presupuesto destinado para la ejecución del proyecto, Sistema de General de Regalías del Fondo de Desarrollo Regional, de acuerdo al CDP No. 121 del 22 de diciembre de 2021 y en consecuencia, bajo ningún concepto EMTEL S.A. E.S.P., comprometerá recursos propios para la ejecución.

20. IMPUESTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento.

21. FORMA DE PAGO

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A. E.S.P. efectuará los pagos de la siguiente manera:



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 19 de 56

PRIMER PAGO: Un primer pago correspondientes al 35% del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución suscrita el acta de inicio y presentado en el plan de trabajo y el cronograma, presentación de la factura con el lleno de los requisitos e informe de cumplimiento de aprobación y satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

SEGUNDO PAGO: Un segundo pago equivalente al 35% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución financiera del 35% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

TERCER PAGO: Un tercer pago correspondientes al 25% del valor del contrato, presentando informe parcial técnico y financiero al 70% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

UN CUARTO Y ÚLTIMO PAGO: un cuarto y último pago equivalente al 5% del valor del contrato, previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

22. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

22.1 Modalidad

La selección del contratista se realiza de conformidad el Artículo 21 del manual de contratación de EMTEL S.A. E.S.P., que corresponde a: **INVITACION PÚBLICA**

23. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

23.1 Capacidad jurídica

a. Formato de presentación de ofertas:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el **FORMATO No. 1**, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 20 de 56

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

b. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es el caso:

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de EMTEL S.A. E.S.P.

En el mismo se deberá indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio, de la Unión Temporal o de la indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá hacer cesión del mismo entre quienes lo integran.

c. Existencia y representación legal de la persona jurídica

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas y registradas en la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberá cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 21 de 56

propuesta y deberá acreditar su inscripción vigente con tres (03) años de anterioridad al cierre del proceso.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad igual al del término de ejecución del contrato y de un (1) año más, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido, Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para participar en la constitución de consorcio o uniones temporales y la participación en procesos de contratación como mínimo equivalentes a dos veces el monto del presupuesto del presente proceso.

Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste: que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y mínimo un (1) año más.

Si el Oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

d. Autorización de la junta directiva o junta de socios:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la oferta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Fotocopia del documento de identidad, la oferta debe integrarse con una fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 22 de 56

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de UN (1) MESES. Para el caso de uniones temporales, consorcios, Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

g. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

h. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

i. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

j. Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades:

Certificación en el **FORMATO No. 4** de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

k. Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

Certificación en el **FORMATO No. 3** con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 23 de 56

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales , persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

I. Registro Único Tributario (RUT) actualizado

Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicatario del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

m. Registro Único de Proponentes (RUP): Experiencia y Capacidad Financiera y Organizacional

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

n. El proceso se encuentra clasificado en los códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familias	10	Servicios de asesoría de gestión
Clases	16	Gerencia de proyectos



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 24 de 56

El proponente deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP en l clasificaciones exigida en el presente pliego.

24. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe presentar su Oferta en el FORMATO No. 5 debidamente diligenciado.

Se precisa que para todos y cada uno de los valores componentes de la propuesta económica, se debe considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, pues de lo contrario se entenderá incluido dentro del precio cotizado.

Si de acuerdo con la información obtenida por EMTEL S.A. E.S.P., encuentra que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

25. IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA

La oferta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo de la Invitación, significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la propuesta.

26. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.

27. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del numeral 23 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

28. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

EMTEL S.A. E.S.P. debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 25 de 56

29. DECLARATORIA DE DESIERTA

EMTEL S.A. E.S.P. declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EMTEL S.A. E.S.P. no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

30. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EMTEL S.A. E.S.P. antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

31. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EMTEL S.A. E.S.P. procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

32. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la Ley, EMTEL S.A. E.S.P. rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

- **a.** Cuando la Oferta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar Ofertas, y en un lugar diferente al establecido en las Reglas de Participación.
- **b.** No suscribir la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el oferente, persona natural, representante legal o apoderado debidamente facultado.
- **c.** No suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 2** o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- **d.** Que la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 90% del mismo.
- **e.** Hallarse el oferente en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- f. No presentar la garantía de seriedad de la oferta.
- g. Encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 26 de 56

- h. Encontrarse reportado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.
- i. Tener antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en la invitación y celebrar el contrato.
- j. Tener sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- **k.** Cuando solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el Oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- I. Cuando LA ENTIDAD en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la Oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.
- m. Cuando LA ENTIDAD, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la Oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al Oferente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- n. Cuando la Oferta sea alternativa o esté condicionada.
- o. Cuando la Oferta sea parcial.
- p. Cuando con posterioridad al cierre de la invitación, los integrantes de una Estructura Plural modifiquen su porcentaje de participación en la oferta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la Estructura Plural o se modifique la modalidad de Estructura Plural escogida.
- q. No incluir la Oferta económica.
- r. Presentar en la Oferta económica con algún valor en moneda extranjera.
- s. Cuando el Valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.
- t. Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con la Oferta el documento de autorización expresa del órgano competente.

33. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará de acuerdo a los criterios de evaluación, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el representante legal de EMTEL S.A. E.S.P. no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 27 de 56

34. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal, se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 2. Sustitución del parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación."

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 28 de 56

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la suma aritmética de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera.

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	ActivoCorriente PasivoCorriente	3 –4 veces	Igual o superior a 3 veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	PasivoTotal ActivoTotal	32% - 38%	Igual o inferior a 32%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	UtilidadOperacional GastosDeInterés	1000 veces - 1100 veces	Igual o superior a 1000 veces
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente-Pasivo corriente		Igual o superior a 10% del presupuesto oficial

• ÍNDICE DE LIQUIDEZ (=>3):

Razón corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen mayor a 7

El Índice de Liquidez del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de liquidez se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 29 de 56

En el caso de presentarse proponentes que no presenten pasivos corrientes, es decir, el denominador es cero (0), en este caso, la regla será que el proponente tiene todo su activo corriente para comprometerlo en dicha ejecución y por consiguiente resulta habilitado.

• ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (<=32%):

Endeudamiento Total: (Pasivo Total / Activo Total) x 100

Para participar en la contratación, se requiere un índice de endeudamiento igual o inferior al 32%.

El Índice de Endeudamiento del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

• RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS (>= 1000):

Utilidad Operacional / Gastos de Interés.

Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen igual o mayor a 2000.

La Razón de cobertura de interés del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Razón de Cobertura de Intereses se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

En el caso de presentarse proponentes que no presenten obligaciones financieras, es decir, no incurren en gastos financieros, el denominador es cero (0), en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será rechazada.

CAPITAL DEL TRABAJO (>= 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL)

Capital de Trabajo ≥ 10% del Presupuesto Oficial Estimado.

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 30 de 56

Capital de Trabajo = Activo corriente- Pasivo Corriente

En el caso de proponentes plurales, el capital de trabajo del proponente corresponderá a la sumatoria del capital de trabajo de cada integrante del proponente plural. El capital de trabajo del proponente plural se calculará con base en la siguiente formula:

$$CT = \sum_{i=1\dots n} CTi$$

En donde:

CT= Capital de trabajo del Proponente Plural

CTi=Capital de trabajo del integrante i del proponente plural

N= número total de integrantes del proponente plural

i= Integrante i del proponente Plural (varía entre 1 y n)

Los proponentes acreditaran la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, la Fundación en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante el suministro de información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 31 de 56

Nota 1: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los "proponentes extranjeros sin domicilio en el país".

35. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha del cierre de la presente invitación pública.

Con base en la información del RUP en firme, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos para que sea considerada hábil en capacidad operacional:

INDICADOR		FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD PATRIMONIO (ROE)	DEL	<u>UtilidadOperacional</u> Patrimonio	30% - 50%	Igual o superior a 35%
RENTABILIDAD ACTIVO (ROA)	DEL	<u>UtilidadOperacional</u> <u>ActivoTotal</u>	16% - 30%	Igual o superior a 18%

• RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (>= 35%):

Utilidad Operacional / Patrimonio

Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen mayor a 35%.

La Rentabilidad sobre el Patrimonio del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Rentabilidad sobre el patrimonio se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 32 de 56

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (>=18%):

Utilidad Operacional / Activo Total

Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen mayor a 18%.

La Rentabilidad sobre activos del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Rentabilidad sobre Activos se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

36. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

37. EXPERIENCIA

Conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las cámaras de comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: 1. Experiencia – Los contratos o convenios celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos o convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 33 de 56

37.1 CLASIFICACIÓN

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familias	10	Servicios de asesoría de gestión
Clases	16	Gerencia de proyectos

- a. Cada contrato o convenio aportado deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP. Así mismo, cada contrato o convenio aportado deberá cumplir la clasificación exigida en el presente pliego.
- b. En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

37.2 EXPERIENCIA EN SMMLV

Al menos una (1) de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, debe ser igual o superior al cien por ciento(100%) del presupuesto oficial, cuyo objeto contenga las actividades de "Gestionar, controlar y monitorear la ejecución de proyectos"

39.2.3 CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Se deberá aportar copia del contrato o acta de liquidación o terminación del mismo o certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

39.3 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa, entidad contratante, el jefe de la dependencia responsable de la ejecución o su delegado, por contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica lo tiene), en el cual conste, como mínimo: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 34 de 56

contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución en meses, (vi) valor final ejecutado (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, (ix) porcentaje de participación del oferente plural en el contrato, y (x) porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el acta de liquidación o terminación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la certificación de experiencia. Igualmente, el proponente deberá aportar el acta de liquidación o terminación, en las cuales se incluya la información faltante en la certificación de experiencia, y de ser necesario copia del contrato.

En el caso de estructura plural, cada integrante del proponente deberá aportar un contrato a la experiencia solicitada.

Cuando se presenten contratos para demostrar experiencia que haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, se tomará respecto al valor y cantidades ejecutadas, en proporción según haya sido el porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

Los Contratos que los Proponentes presenten a consideración de EMTEL S.A.S. E.S.P. deberán cumplir adicionalmente con las siguientes exigencias:

- Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente. En consecuencia, para verificar la experiencia exigida deberá presentar copia del contrato o acta de liquidación o terminación del mismo o certificación expedida por la entidad contratante. Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada sea idónea para la verificación de la misma, es necesario que contenga la siguiente información: Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 35 de 56

- En el evento que un contrato y/o convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso, en concordancia con el numeral 7 del literal B del capítulo VI.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato y/ convenio, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos y/o convenios que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del servicio, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del servicio no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de servicios.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- Los valores de las certificaciones y/o contratos y/o convenios aportados serán tenidos en cuenta expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la terminación del contrato y/o convenio aportado como soporte de experiencia.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - 1. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 36 de 56

al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- 2. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- 3. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

NOTA 3: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 70% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 60% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- b) En caso de que la experiencia sea soportada por uno o varios socios, esta deberá estar debidamente certificada. Para este caso, el representante legal de la firma debe certificar ante el departamento el vínculo del aportante de la experiencia, como socio de la compañía. Igualmente es indispensable que en el RUP de la empresa se vea reflejada la experiencia del socio quien carga la experiencia según el objeto requerido. Este es un requisito habilitante en caso de que la sumatoria de los contratos no esté igual o por encima del presupuesto, no se tendrá en cuenta para calificación.
- c) Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 37 de 56

- d) El valor de la certificación que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el EMTEL S.A. E.S.P., la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.
- e) El valor total de los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
- f) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- **g)** El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- h) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- i) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- j) En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

EMTEL S.A. E.S.P., se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la entidad, se rechazará la propuesta.

38. FACTORES DE EVALUACIÓN

EMTEL S.A. E.S.P., teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, aplicará los factores de selección utilizando la ponderación de elementos de calidad.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la invitación público.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 38 de 56

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

Los elementos de calidad están sustentados en la asignación de puntajes frente a los ítems relacionados a continuación:

38.1 PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: 1.000 PUNTOS

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El Puntaje se otorgará sobre mil (1.000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIDAD	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	500
FACTOR ECONÓMICO	400
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1.000

Nota. Los documentos soporte para acredita los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capitulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

38.1.1 FACTOR EXPERIENCIA (PUNTOS MÁXIMOS 400)

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE							
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE						
Entre 3 y 4 Contratos en cuyo objeto se hayan desarrollado las actividades de: "Gestionar, controlar y monitorear la ejecución de proyectos"	50						



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 39 de 56

Entre 5 y 6 Contratos en cuyo objeto se hayan desarrollado las actividades de: "Gestionar, controlar y monitorear la ejecución de proyectos"	100
Entre 7 y 9 Contratos en cuyo objeto se hayan desarrollado las actividades de: "Gestionar, controlar y monitorear la ejecución de proyectos"	200
Más de 10 Contratos en cuyo objeto se hayan desarrollado las actividades de: "Gestionar, controlar y monitorear la ejecución de proyectos"	500

Se deberá aportar copia del contrato o acta de liquidación o terminación del mismo o certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

38.1.2 FACTOR ECONÓMICO (PUNTOS MÁXIMOS 400)

A los proponentes que obtengan calificación de CUMPLE en todos los REQUISITOS HABILITANTES, el comité evaluador, procederá a revisar las propuestas económicas y verificará que las mismas cumplan con lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso, establecido de acuerdo con el anexo técnico.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- La propuesta deberá presentarse en el Formato Nº 05
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos.
- El valor que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Presupuesto Oficial establecido por la entidad.
- Que el valor de la propuesta económica no sea inferior al 95% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en pesos.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 40 de 56

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

Evaluación del factor económico:

A la oferta con menor precio se le asignarán máximo 100 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 100 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

PMnP X150 PMnP X100

-----; -----; y así sucesivamente.

PMyP1 PMyP2

PMnP: propuesta con el menor precio

PMyP1: propuesta con el segundo menor precio

PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

38.1.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTOS MÁXIMOS 100)

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL:	
Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Ley 816 de 200 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto. 1082 de 2015). Otorgará (90 PUNTOS	-
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano	100
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano y extranjero	40
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 41 de 56

TOTAL DE PUNTOS	100
TOTAL DE PUNTOS	100

39. CONDICIONES DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios

40. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la propuesta técnica y económica de la presente invitación.
- Garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato, la entrega del producto o productos según el detalle y características de la propuesta técnica presentada por el CONTRATISTA.
- 3. Prestar el servicio de calidad de acuerdo a lo estipulado en la presente invitación a cotizar
- 4. Disponer del recurso humano y técnico para dar cumplimiento al objeto del contrato.
- 5. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
- 6. Suministrar los informes que solicite el supervisor, para efectos de establecer el avance, cumplimiento y correcta ejecución del objeto contractual.
- 7. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato
- 8. Proveer a su costo y dentro de los plazos y condiciones establecidas los bienes y servicios requeridos.
- 9. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas:
- 11. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
- 12. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.
- 13. Prestar el servicio de acuerdo con el plazo estipulado en la oferta presentada.
- 14. Mantener dentro de la duración del contrato los precios ofertados.
- 15. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 42 de 56

41. Supervisión

La Supervisión del contrato será ejecutada por quien designe el representante legal de EMTEL S.A. E.S.P., con el objeto de garantizar el apoyo a la supervisión para el seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico.

Lo anterior conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación Interno de EMTEL S.A.. E.S.P. y el Decreto 296 de 2021.

42. GARANTÍAS

El oferente deberá anexar una garantía que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

42.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE EMTEL: Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a EMTEL S.A. E.S.P. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES ESTATALES, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato; mediante Patrimonio Autónomo, o a través de Garantía Bancaria. Esta garantía única cobijará los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la EMTEL S.A. E.S.P., ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

- **A. CUMPLIMIENTO**: De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y seis (6) meses más.
- B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIOS: Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 43 de 56

fueron adquiridos, por el veinte (20%) del valor del contrato, por el término de su vigencia y seis (6) meses más.

C. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

D.RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que ampare al asegurado de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a EMTEL S.A. E.S.P. con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por la cuantía del presente contrato y conforme al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 2015, no podrá ser inferior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, EMTEL S.A. E.S.P.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

En la garantía de cumplimiento el monto se establecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con EMTEL S.A. E.S.P. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la EMTEL S.A. E.S.P.es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

43 CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la EMTEL S.A. E.S.P. no reconocerá valores por tal concepto.



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 44 de 56

44 CRONOGRAMA DE LA INVITACION PÚBLICA

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
1	Publicación de la invitación pública página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion con inclusión del cronograma establecido para el respectivo proceso de selección	,
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 24 de Diciembre 2021 hasta las 12 m.
3	Respuesta a las observaciones	24 de Diciembre de 2021 hasta las 6:00 p.m.
4	Cierre de la Invitación y plazo máximo de entrega de ofertas	27 de diciembre de 2021 hasta las 5:00 pm. Las ofertas deberán ser radicadas en el archivo central de EMTEL S.A. E.S.P., en la calle 5 No. 5-68 CAM V Etapa, Popayán-Cauca
5	Publicación del informe de evaluación y verificación de los Requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero y evaluación de factores de ponderación y aceptación de la oferta, que será publicada en la página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion .	, 28 de diciembre de 2021
6	Término para formular observaciones a la evaluación y aceptación de la oferta	29 de diciembre de 2021 hasta las 12 m
7	Plazo máximo para expedir Adendas	29 de Diciembre hasta las 5:00 p.m.
8	Respuesta a las observaciones y Adjudicación por parte de representante legal al oferente.	29 de diciembre de 2021 hasta las 5:00 pm
9	Suscripción del contrato	29 de diciembre de 2021



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 45 de 56

45 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles: Los riesgos involucrados en la contratación estatal se encuentran descritos en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 como aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior EMTEL S.A. E.S.P. los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILID AD	VALORACIÓ N		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento



INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: CONTRATACIÓN

CODIGO: FR.01.CO

VERSIÓN:03

VIGENCIA: 27-12-2019

Página 46 de 56

	T.	1	I	1
ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración				
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El riesgo cambiario en los procesos que se genere, en los bienes a permutar objeto del presente proceso	baja	100%	Contratista	Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta con el fin de evitar fluctuaciones cambiarias
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	baja	S0%	Contratista y	N/A
			Contratante	
		50%		

Dado en Popayán, a los 22 días del mes de diciembre del año 2021.

JORGE HERNÁN GÓMEZ TIMANÁ

Representante Legal EMTEL S.A. E.S.P.

ANEXOS - FORMATOS.

La no presentación de los formatos del proceso de contratación por parte del proponente adjudicatario será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El formulario de condiciones del presente proceso de contratación cuenta con los siguientes formatos que deberán ser tenidos en cuenta, los cuales hacen parte integral del mismo:

FORMATOS:

- FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- FORMATO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- FORMATO No. 3. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.
- FORMATO No. 4. CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- FORMATO No. 5. PROPUESTA ECONÓMICA
- FORMATO No. 6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

ANEXOS:

Anexo técnico No.1

FORMATOS

FORMATO No. 1

Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores

XXXXXXXXXXXXXX

La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. 012 del 2021

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

- 1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La EMTEL S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- 3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

- 4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- 5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- 6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- 7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- 8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- 9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones.
- 10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- 11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- 12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

XXXXXXXXXXX

Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. 012 del 2021

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La EMTEL S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Invitación Pública No. 012 del 2021
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Invitación pública No. 012 del 2021
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación XX nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS) Lugar y fecha Señores Xxxxxxxx La ciudad CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL **PARAFISCALES** Respetados señores: El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad_____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Atentamente, (Se firma según el caso por:) (Nombre) C.C. Matricula Profesional N° Revisor Fiscal. Nombre)

Representante Legal

C.C.

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar y fecha
Señores
Xxxxxxxx
La ciudad
Respetados señores:
(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº de, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento con Nit No, no se hayan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: "".
En constancia de lo anterior, firma:
(Nombre)
C.C.
Representante Legal

OFERTA ECONÓMICA

Objetivo específico	Actividad	II antidad	Precio Unitario	Valor total

Firma del Proponente Nombre: Documento de Identidad:

Experiencia del Proponente

Exper	Experiencia Habilitante del Proponente (General y Especifica)															
No	R U P N o.	CONT RATO No.	CÓDIG OS RUP	CO NTR ATI STA	ENTIDA D CONTRA TANTE	INVIDU AL CONS ORCIO UNION TEMP ORAL	% PARTICI PACION	VALOR CONTR ATO	SM ML V RU P PA RTI CIP	SMML V %PAR TICIP	FECH A DE INICI O	FECHA DE TERMIN ACIÓN	TEMP ORALI DAD	EXPERIENCIA TERRITORIAL No. Municipios	OBJETO	EXPERIENCA HABILITANT E
1.																
2.																
3.																

I = Individu	ual
--------------	-----

C= Consorcio

U= Unión Temporal

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad: